

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE ABRIL DE 2016.-**

En Valdeltormo a ocho de abril de dos mil dieciséis, siendo las trece treinta horas, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Valdeltormo al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Estando el Acto presidido por el Sr. Alcalde-Pte José Miguel Timoneda Puyo, con la asistencia de los señores Concejales que a continuación se detallan, faltando a la misma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Alcober Gómez, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Monter Cregenzan y D. Miguel Navarro felez que excusaron su falta. Asistidos por D<sup>a</sup> Alicia Mañas Navarro, Secretaria-Interventora que da fe del acto.

### **SEÑORES ASISTENTES:**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: Don José Miguel Timoneda Puyo

### **SRES TENIENTES DE ALCALDE:**

Don Juan Mario Timoneda Mata

### **SRES CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Marta Guarido Noguera.  
D. José Gabriel Alcober Dilla.

### **1.-OBRA REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN PISCINAS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SI PROCEDE.-**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10-03-2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN PISCINAS MUNICIPALES cuyo importe ascendería a la cantidad de 33.057,85 euros, y 6.942,15 euros de IVA.

Visto que por acuerdo de Pleno de 17-03-2016 se acordó llevar a cabo dicha obra mediante el procedimiento de contrato menor, se aprobó el gasto y se acordó solicitar ofertas a cuatro empresas.

Visto que con fecha 10-03-2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 10-03-2016, se emitió informe por los Servicios Técnicos Urbanísticos de la Comarca del Matarraña sobre no existencia de fraccionamiento de las obras consistentes en REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PISCINAS MUNICIPALES, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 18-03-2016 se solicitaron ofertas a cuatro empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Visto el certificado de Secretaría sobre las ofertas presentadas.

Visto que con fecha 10-03-2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31-03-2016 acordó que Hermanos Arrufat, C.B era el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa y se le requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social. Visto que con fecha 05-04-2016 Hermanos Arrufat,C.B. presentó la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, con el voto favorable de cuatro miembros de los siete que legalmente forman la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta de su número legal,

#### **ACUERDA,**

**PRIMERO.** Adjudicar las obras relativas a REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN PISCINAS MUNICIPALES mediante el procedimiento del contrato menor al contratista Hermanos Arrufat,C.B. por un importe de 33.057,85 euros, y 6.942,15 euros de IVA, por ser la oferta presentada más ventajosa económicamente.

**SEGUNDO.** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**TERCERO.**-Notificar este acuerdo a las empresas que han presentado oferta y al adjudicatario en el plazo de diez días.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Alcalde-Pdte. dio por finalizada la sesión a las trece cuarenta horas, de todo lo cual se levanta la presente acta que, es leída y aprobada, y transcrita en el correspondiente Libro de Actas, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PDTE.,

LA SECRETARIA,

Fdo. José Miguel Timoneda Puyo.

Fdo. Alicia Mañas Navarro.